

## **DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 1°:** Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio y actividades de aprendizaje complementarias a éste, en períodos semestrales.

**ARTÍCULO 2°:** Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los alumnos en las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

**ARTÍCULO 3°:** Los docentes del Colegio aplicarán en el transcurso del proceso, diferentes sistemas evaluativos de aprendizaje, tales como:

**a) Evaluación Diagnóstica:** Se aplicará en las asignaturas de:

- Lenguaje y Comunicación.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Matemática.
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Ciencias Naturales.

Esta evaluación se realizará a los alumnos y alumnas nuevos, después de haber realizado el proceso de matrícula.

Se registrará en el libro de clases como calificación, sin incidencia en el promedio.

**b) Evaluación Acumulativa:**

**b.1** Dentro de las notas Acumulativas, se aplicará 1 nota semestral por asignatura, la que podría incluir los siguientes aspectos:

- Participación en clase.
- Cumplimiento de tareas.
- Desarrollo de guías.
- Cumplimiento de material.
- Revisión de cuadernos.

**c) Evaluación Sumativa:** Se considerarán los siguientes sistemas evaluativos de aprendizaje en las asignaturas que así lo requieran:

**C.1 Prueba de Contenidos Mínimos Obligatorios Semestral:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y ciencias Sociales, Calendarizadas por UTP.

Esta evaluación se aplicará de Kinder a 8° año básico, con una ponderación del 20% del promedio.

**C.2 Pruebas y controles Parciales Escritas:** Serán calendarizadas por el profesor de asignatura e informadas con anticipación.

**C.3 Disertaciones:** La información debe ser presentada en power point, papelografo y/o Material de apoyo.

El alumno o alumna, serán evaluados según rúbrica o Pauta de Cotejo Institucional. (ver anexo)

**C.4 Trabajos Escritos:** Deben ser presentadas según Estructura Institucional:

- Portada.
- Índice.
- Introducción.
- Desarrollo.
- Conclusión.
- Bibliografía.
- Anexos (optativo).

Se establece que para la entrega de trabajos e informes, éstos deberán ser escritos a mano para los estudiantes de 2° a 7° año básico. Sin embargo, desde el segundo semestre los estudiantes de 7° y 8° año deben presentar sus trabajos digitalizados e impresos, según rúbrica institucional.

**C.5 Trabajo Individual y/o Grupal:** Se evaluará según criterios de Rúbrica Institucional y/o Pauta de cotejo. (ver anexo)

**C.6 Autoevaluación:** Toda actividad pedagógica, podrá ser autoevaluado por el alumno, de acuerdo a una lista de cotejo elaborada por el profesor de la asignatura, y tendrá una ponderación del 10% de la calificación sumativa.

**a) Evaluación Diferenciada:** Todo alumno y alumna que presente NEE, respaldado por diagnóstico e informe de un profesional competente. **(Dcto.170. Art. 15:** *Se entenderá por profesional competente, aquél idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico).*

Será evaluado de manera diferenciada, por el profesor de la asignatura en conjunto con el profesor especialista, con un Porcentaje entre el 50% y 60% para la nota mínima de aprobación 4,0. Según reuniones de colaboración entre docentes y equipo psicopedagógico. **(Dcto.83. /2015)**

La **Evaluación Escrita Diferenciada**, para los alumnos y alumnas de Proyecto de Integración Escolar, será timbrada por la Unidad Psicopedagógica.

**ARTÍCULO 4°:** La calificación mínima de aprobación será 4.0.

**ARTÍCULO 5°:** El número de evaluaciones y/o calificaciones será proporcional al número de horas asignadas a cada Asignatura:

<b>Asignatura</b>	<b>N° de Calificaciones</b>
Lenguaje y Comunicación	6 horas: mínimo 6 notas. 8 horas: mínimo 8 notas.
Idioma Extranjero (Inglés)	2 horas: mínimo 4 notas. 3 horas: mínimo 6 notas.
Matemática	6 horas: mínimo 6 notas. 8 horas: mínimo 8 notas.
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	3 horas: mínimo 4 notas. 4 horas: mínimo 5 notas.
Ciencias Naturales	3 horas: mínimo 4 notas. 4 horas: mínimo 5 notas.
Artes Visuales /Educación Artística	2 horas: mínimo 4 notas.
Música	2 horas: mínimo 4 notas. 1 hora: mínimo 3 notas.
Tecnología	1 hora: mínimo 3 notas.
Educación Física y Salud	2 horas: mínimo 4 notas. 4 horas: mínimo 5 notas.
Religión.	2 horas: mínimo 4 notas.

**ARTÍCULO 6°:** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno y alumna, el que se entregará a los padres y/o apoderados junto con el informe de notas semestral.

**ARTÍCULO 7°:** Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la Asignatura de Religión no incidirán en su promoción. Sin embargo, por pertenecer a un Colegio Confesional Cristiano, los estudiantes con un promedio Semestral menor a 5,0, deberán asistir a un Taller de Nivelación, de carácter obligatorio, estipulado en la Ficha de Matricula.

**ARTÍCULO 8°:** Los alumnos y alumnas que por razones de enfermedad, no hayan podido rendir una evaluación o trabajo programado previamente, el apoderado deberá presentarse personalmente entregar certificado médico, en un plazo no superior a 48 horas.

El profesor fijará la evaluación dentro o en un periodo contrario al de la jornada normal del estudiante.

En el caso de una licencia prolongada, superior a 15 días, el profesor jefe junto con Unidad Técnica recalendarizará las evaluaciones pendientes.

**ARTÍCULO 9°:** Los alumnos y alumnas que no se presenten a rendir evaluaciones sin justificación estipulada en el artículo anterior, serán evaluados al momento de reintegrarse a la asignatura en la cual debe la evaluación.

**ARTÍCULO 10°:** Los alumnos y alumnas que no cumplan con los trabajos previamente calendarizados, serán evaluados según rubrica entregada con antelación.

**ARTÍCULO 11°:** Se realizará una vez en el semestre una evaluación de Lectura en Voz Alta desde 2° a 8° año básico, la que estará a cargo de la unidad técnica. Durante el Segundo Semestre serán evaluados los alumnos de 1° Básico.

## **TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN.**

**ARTÍCULO 12°:** Para la promoción de los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas y la asistencia a clases, la que corresponderá a un mínimo de 85%.

**ARTÍCULO 13°:** Para la promoción de los alumnos y alumnas de Kinder (NT2), se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas y la asistencia a clases, la que corresponderá a un mínimo de 85%.

En caso de que el alumno y alumna no cumpla con los requisitos mínimos de aprobación, se realizará un informe pedagógico, por parte de la Educadora.

**ARTÍCULO 14°:** Serán promovidos automáticamente, los alumnos y alumnas, que hubieren aprobado todas las Asignaturas del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 15°:** Serán promovidos los alumnos y alumnas, de los cursos de 1° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

**ARTÍCULO 16°:** Serán promovidos los alumnos y alumnas, de los cursos de 1° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos Asignaturas, siempre que su nivel general de logro, corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

**ARTÍCULO 17°:** Repetirán curso los alumnos y alumnas, de 1° a 8° año de enseñanza básica, que no hayan cumplido con los requisitos de rendimiento y/o asistencia según artículos anteriores.

## **TÍTULO III: DE LA ASISTENCIA**

**ARTÍCULO 18°:** Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director de la unidad educativa, en conjunto con el profesor jefe podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1° a 4° año, con porcentajes menores de asistencia.

En el segundo ciclo (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

#### **TÍTULO IV: DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 19°:** El director del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, deberá resolver la situación de evaluación y promoción en los siguientes casos:

- a) Alumnos y alumnas con ingreso tardío a clases.
- b) Alumnos y alumnas que deban ausentarse por un período determinado.
- c) Alumnos y alumnas que deban finalizar anticipadamente el año escolar.
- d) Alumnos y alumnas, que no presentan calificaciones del plan de estudios.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 8° de enseñanza básica, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

**ARTÍCULO 20°:** El promedio general del alumno será el promedio aritmético de todas las calificaciones anuales obtenidas en todas las Asignaturas, excluyendo Religión.

**ARTÍCULO 21°:** Se establece que las notas parciales no se aproximarán y tampoco el promedio semestral, solo se llevará a cabo la aproximación en los promedios anuales por asignatura y en el promedio final anual.

**ARTÍCULO 22°:** Los alumnos y alumnas, que procedan de otro establecimiento educacional, y con régimen de evaluación distinto al del Establecimiento, y que se matriculan en el transcurso del año escolar, sus calificaciones serán adaptadas al régimen semestral de la unidad educativa.

**ARTÍCULO 23°:** Los alumnos y alumnas, que Soliciten Retiro durante el mes de Noviembre, quedarán con Situación Pendiente.

## **DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 24°:** Al término de cada semestre se realizará, al interior del establecimiento, un Consejo Técnico de Evaluación, con el propósito de analizar el trabajo realizado durante el semestre y buscar las remediales en conjunto, para enfrentar los problemas detectados.

**ARTÍCULO 25°:** Una vez finalizado el proceso escolar, el Colegio entregará un certificado anual de estudios, que indicará las Asignaturas con las calificaciones obtenidas, y la situación final correspondiente.

**ARTÍCULO 26°:** El certificado anual de estudios no podrá ser retenido bajo ningún motivo.

**ARTÍCULO 27°:** El presente reglamento será analizado periódicamente, y cuando ciertas situaciones propias de la dinámica del proceso educativo lo requieran, podrá ser factible mejorarlo y enriquecerlo.

**ARTÍCULO 28°:** Cualquier situación no especificada o emergente en el presente reglamento, será analizada por el Consejo de Profesores, la que tendrá carácter resolutivo.